



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2024-MDB/A.

Bellavista, 13 de setiembre del 2024.

VISTO:

La Solicitud de fecha 18 de julio del 2024, presentado por el administrado **ELMER PASTOR OCAÑA RISCO**, identificado con DNI N° 27682790, recaído con el expediente Administrativo N°5382-2024, el cual solicita Sub División Lote N° 3, Mz "15" del Centro Poblado Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca, a folios (33), Informe N° 083-2024/MDB/DCPU/JAMI, de fecha 21 de agosto del 2024, a folios (77), Informe N° 173-2024-MDB-DCPU/WSO, de fecha 03 de setiembre del 2024, a folios (78), Informe N° 405-2024-MDB-GDTIP/RAAA, de fecha 03 de setiembre del 2024, a folios (79), Informe N° 153-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 04 de setiembre del 2024, a folios (80), Informe legal N° 62-2024-MDB/AL/KMDR, de fecha 10 de setiembre del 2024, a folios (86), Informe N° 168-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 10 de setiembre del 2024, a folios (87), y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° del capítulo II, de la independización y subdivisión, del título II de las Habitaciones Urbanas dentro de la norma GH.10, del Reglamento Nacional de edificaciones, establece que las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; en la norma G. 040 en su artículo único se establece la definición del terreno urbano, considerándose como la unidad inmobiliaria construida por una superficie de terreno habilitado para su uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y de redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición puede o no contar con pistas y veredas.

Que, la solicitud de fecha 18 de junio del 2024, presentado por el administrado **ELMER PASTOR OCAÑA RISCO**, identificado con DNI N° 27682790, recaído con el expediente Administrativo N°5382-2024, el cual solicita Sub División Lote N° 3, Mz "15" del Centro Poblado Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca, con partida electrónica N° P33015581, conforme a los Registros Públicos de Predios de la Oficina Registral de Jaén, en los Sub lotes denominados Sub lote 3-A; Sub lote 3-B.

Que, Informe N° 083-2024/MDB/DCPU/JAMI, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el asistente de la división de Catastro y Planeamiento Urbano, cumple con alcanzar el expediente administrativo N° 3898-2024, sobre Sub división del Lote N°3, MZ "15", al jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano (DCPU), para su trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 173-2024-MDB-DCPU/WSO, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por el jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano (DCPU), el mismo que concluye, que habiéndose realizado la verificación documentaria y calificación técnica al expediente administrativo N° 5382-2024, presentado por el administrado **ELMER PASTOR OCAÑA RISCO**, se ha podido establecer en la evaluación practicada para este caso se concluye dicha solicitud es **PROCEDENTE**, y que las medidas perimétricas, área y lotes propuestos son concordantes con la normativa vigente Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (art.31) y (art. 32).

Que, el Informe N° 405-2024-MDB-GDTIP/RAAA, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública (GDTIP), el cual remite el expediente de Sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

División del lote N° 3, MZ "15", ubicado en Centro Poblado Santa Cruz Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, para Opinión Legal.

Que, el Informe N° 153-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita Opinión Legal del expediente de Subdivisión del Lote N° 3, Mz "15"; Ubicado en el Centro Poblado Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca.

Que, el Informe legal N° 62-2024-MDB/AL/KMDR, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal de la entidad edil, el cual concluye que la entidad deberá declara **PROCEDENTE** la sub división del lote N° 3, MZ, "15", ubicado en Centro Poblado Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, formulado por el administrado **ELMER PASTOR OCAÑA RISCO**, propuesta a Sub Dividir el lote N° 3, Mz "15"; en los Sub lotes denominados Sub lote 3-A; Sub lote 3-B; (sub lotes a independizar), con sus medidas perimétricas y colindancias, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

Que, el Informe N° 168-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita emitir acto resolutivo referente a la Sub División de lote N°3, Mz. "15", ubicado en el Centro Poblado Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 20° de la citada Ley, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABROBAR la sub división del lote N° 3, MZ, "15", en merito al Informe N° 173-2024-MDB/DCPU/WSO, de fecha 03 de setiembre del 2024, a folios (78), emitido por el Jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano de la Entidad edil, ubicado en Centro Poblado Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, con área total de 614.80 m² y un perímetro de 116.37 ml, con partida electrónica N° **P33015581**, conforme a los Registros Públicos de Predios de la Oficina Registral de Jaén, de propiedad del señor **ELMER PASTOR OCAÑA RISCO**, identificado con DNI N° 27682790.

INMUEBLE MATRIZ MZ "15", LOTE N° 3, PARTIDA ELECTRÓNICA N° P33015581.

ÁREA TOTAL: 614.80 m²

PERÍMETRO 116.37 ml.

| UBICACIÓN | COLINDANTE | LINDERO (ML) |
|---------------------------|---|--------------|
| POR EL FRENTE | Colinda con el Jr. Tamborapa y mide 16.28 ml. | 16.28 ml. |
| POR LA DERECHA ENTRANDO | Colinda con el Jr. Miguel Grau y mide 45.52 ml. | 45.52 ml. |
| POR LA IZQUIERDA ENTRANDO | Colinda con el lote 4 y mide 42.76 ml. | 42.76 ml. |
| POR EL FONDO | Colinda con el lote 2 y mide 11.81 ml. | 11.81 ml. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR, las características de la Sub División, sin cambio de uso al que refiere el artículo precedente, aprobado en sub dividir en 02 sub lotes denominados Sub lote 3-A, Sub lote 3-B, como continuación se detalla:

SUB LOTE 3-A

ÁREA TOTAL: 155.04 M2

PERÍMETRO: 49.83 ML

PROPIETARIO: ELMER PASTOR OCAÑA RISCO.

| UBICACIÓN | COLINDANTE | LINDERO (ML) |
|---------------------------|--|--------------|
| POR EL FRENTE | Colinda con el Jr. Miguel Grau y mide 12.50 ml. | 12.50 ml. |
| POR LA DERECHA ENTRANDO | Colinda con el lote 2 y mide 11.81 ml. | 11.81 ml. |
| POR LA IZQUIERDA ENTRANDO | Colinda con el lote 3B (área remanente) y mide 13.02 ml. | 13.02 ml. |
| POR EL FONDO | Colinda con el lote N° 4 y mide 12.50 ml. | 12.50 ml. |

SUB LOTE 3-B

ÁREA TOTAL: 459,76 M2

PERÍMETRO: 92.58 ML

PROPIETARIO: ELMER PASTOR OCAÑA RISCO.

| UBICACIÓN | COLINDANTE | LINDERO (ML) |
|---------------------------|--|--------------|
| POR EL FRENTE | Colinda con el Jr. Tamborapa y mide 16.28 ml. | 16.28 ml. |
| POR LA DERECHA ENTRANDO | Colinda con el Jr. Miguel Grau y mide y mide 33.02 ml. | 33.02 ml. |
| POR LA IZQUIERDA ENTRANDO | Colinda con el lote 4 y mide 30.26 ml. | 30.26 ml. |
| POR EL FONDO | Colinda con el lote N° 3A (área a independizar) y mide 13.02 ml. | 13.02 ml. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ORDENAR**, que todas las Jefaturas de las áreas y oficinas de entidad edil, que tengan injerencias en la presente aprobación, tomen conocimiento de la resolución para los fines administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los interesados, conforme a las facultades de Ley, asimismo **ENCARGAR** a Imagen Institucional e Informática, la publicación a través del portal web institucional de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032
[Signature]
FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE

